



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2014

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001633

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005253 de 15 de diciembre del 2009, se aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 8 de julio del 2009, que contiene la disminución de capital y reforma de estatutos de CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de enero del 2010;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 23 de enero del 2010 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, en virtud de la cual se modifica el cuadro de integración de capital contenido en la escritura pública de 8 de julio del 2009, en razón de que con fecha 14 de julio del 2009, esto es, posterior al otorgamiento de la escritura pública contentiva de la disminución de capital, se han realizado transferencias de acciones;

QUE, el abogado patrocinador, solicita aprobar el cuadro de integración de capital en os términos constantes en la mencionada escritura pública de 23 de enero del 2010, en la cual ya constan los accionistas que quedaron como titulares de las acciones, luego de las transferencias efectuadas el 14 de julio del 2009;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 856 de 22 de abril de 2010; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 0258 de 20 de abril de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del cuadro de integración de capital de CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 8 de julio del 2009, en los términos constantes en la escritura pública Aclaratoria y Modificatoria otorgada ante el mismo Notario, el 23 de enero del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Cuadragésimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba; y, de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Tome nota de la escritura Aclaratoria y Modificatoria que se aprueba otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 23 de enero del 2010 y de esta

X



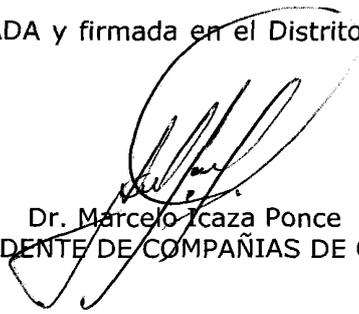
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0015

Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A. otorgada ante el mismo Notario el 8 de julio del 2009; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

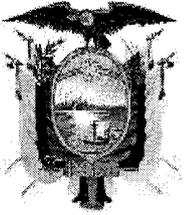
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de abril de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 152138
Tr. 01.1.10.000319







REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0016



ZÓN: Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1125** del Registro Mercantil de cinco de mayo de dos mil cuatro, a fs. 941, Tomo 135, **2301** del Registro Mercantil de siete de agosto de dos mil siete, a fs. 2023 vta., Tomo 138 y **195** del Registro Mercantil de veintidós de enero de dos mil diez, Tomo 141.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de abril de 2.010.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

